



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

"2016 Año de Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina."

Resistencia, 16 de Febrero de 2016.-

VISTO:

Los Exptes. de Mensura N° 12-50-15, 20-385-15, 12-61-15, 12-87-15, 12-6-14, 12-86-15 y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 80/16, se ha designado en el carácter de Interventor de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía al suscripto;

Que dicha designación es de fecha 21 de Enero de 2016, día en el cual me he notificado del correspondiente instrumento legal;

Que luego de la aprobación de los Exptes. de Mensura N° 12-50-15, 20-385-15, 12-61-15, 12-87-15, 12-6-14, 12-86-15, en fecha 29 de Enero de 2016, se ha detectado un error involuntario en los mismos, en lo que respecta a su fecha de aprobación;

Que los mismos fueron aprobados el día 29 de Enero de 2016 y no el día 29 de Enero del año 2015, conforme surge del sello fechador de aprobación;

Que dicho error material en la fecha de aprobación, merece el dictado del presente instrumento, a fin de sanear los efectos derivados de dicha aprobación;

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
Y CARTOGRAFIA**

DISPONE:

Art.1: MODIFICAR, la fecha de aprobación de los Planos N° 12-50-15, 20-385-15, 12-61-15, 12-87-15, 12-6-14, 12-86-15, tomándose como válida "29 de Enero de 2016" y no la que obra en el sello fechador de aprobación "29 de Enero de 2015", por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

Art.2: NOTIFICAR, el presente instrumento a los Agrimensores actuantes en cada trámite, los cuales deberán consignar su firma aclaración y fecha de notificación en la misma.-

Art.3: REQUERIR, a los profesionales adjunten nuevas copias con original para ser selladas por el organismo con la real fecha de aprobación, la cual es: "29 de Enero del año 2016".-



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

Art.4: DECLARAR, invalida e ineficaz a toda copia de los Planos mencionados que se encuentre circulando con fecha 29 de Enero de 2015.-

Art.5: NOTIFICAR: a todos los Departamentos dependientes de esta Dirección, el presente instrumento legal, haciéndoles saber que donde dice "29 de Enero de 2015" deberá entenderse "29 de Enero de 2016", debiendo proceder a la carga y/o registración de los mismos con la fecha correcta.-

Art.6: NOTIFIQUESE, PROTOCOLICEMSE Y CUMPLIDO ARCHIVEMSE.-

DISPOSICION N° 016/16



Handwritten signature
Dr. Carlos A. Ojea
INTERVENTOR
Dcción. Prov. de
Catastro y Cartografía